

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**\*RECIBOS DE SUSCRIPCION\***

Oviedo..... 750 pts. trimestre  
 Provincia... 850 " " "  
 Extranjero.. 1000 " " "  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia  
 (Gaceta del día 10)

**Regimiento Infantería del Príncipe**

D. Manuel Reinleín Sotomayor, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Gervasio Mendez García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Francisco y de María, natural de Arroyo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 595 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza de este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 6 de Mayo de 1909.—Manuel Reinleín.

R. al núm. 2.424

El día 27 del actual y hora de las doce tendrá lugar en el cuartel de Santa Clara, de esta ciudad, que ocupa la fuerza del Regimiento de Infantería del Príncipe núm. tres, la venta en pública subasta de dos caballos clasificados de inútiles para el servicio á que están destinados.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo 7 de Mayo de 1909.—El Coronel, Julio Molo.

R. al núm. 2.425

**DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO**

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Día 30 de Abril de 1909.

**INGRESOS**

1	Rentas	12.397 34
2	Portazgos y barcajes	"
3	Donativos, legados y mandas	"
4	Repartimiento	"
5	Instrucción pública	1.088.818
6	Beneficencia	4.140
7	Ingresos extraordinarios	676.722 15
8	Arbitrios especiales	6.228 32
9	Empréstitos	1.060.882
10	Enajenaciones	2.232.511 40
11	Resultas	461.030 57
12	Ampliación	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos	"
14	Reintegros	"

**PAGOS**

1	Administración provincial	150.725
2	Servicios generales	103.817 50
3	Obras obligatorias	68.866 49
4	Cargas	451.139 18
5	Instrucción pública	113.666 14
6	Beneficencia	944.647 30
7	Corrección pública	98.809 15
8	Imprevistos	7.500
9	Nuevos establecimientos	335.000
10	Carreteras	1.501.619 17
11	Obras diversas	747.236 60
12	Otros gastos	202.893 30
13	Resultas	"
14	Ampliación	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos	"

Existencia en Caja.....

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
12.397 34	3.545 97	"	8.851 37
"	"	"	"
"	"	"	"
1.088.818	42.010 62	"	996.807 38
4.140	2.940	"	1.200
676.722 15	37.078 15	"	639.644
6.228 32	"	"	6.228 32
1.060.882	396.085 13	"	664.796 87
2.232.511 40	286.406 70	"	1.946.104 70
461.030 57	81.896 42	"	379.134 15
"	220.257 74	220.257 74	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	589 64	589 64	"
5.492.729 78	1070.810 37	220.847 38	4.642.766 79
150.725	43.507 50	"	107.217 50
103.817 50	16.797 14	"	87.023 36
68.866 49	12.334 72	"	56.531 37
451.139 18	122.765 81	"	328.373 77
113.666 14	23.515 88	"	90.150 26
944.647 30	208.006 15	"	736.641 15
98.809 15	13.673 06	"	85.136 09
7.500	3.050 05	"	4.449 95
335.000	"	"	335.000
1.501.619 17	174.962 41	"	1.326.656 76
747.236 60	150.919 25	"	596.317 35
202.893 30	66.177 65	"	136.715 65
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
4.725.919 83	835.706 62	"	3.890.213 21
"	235.103 75	"	"
"	1070.810 37	"	"

Oviedo 4 de Mayo de 1909.—El Contador, Celestino G. Labrada

R. al núm. 2.409

**5. Regimiento montado de Artillería**

D. Manuel Martín González de la Fuente, primer Teniente del sexto Regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta José García Suarez, por haber faltado á concentración en la zona de reclutamiento de Oviedo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Josefa, natural de Arlós, Ayuntamiento de Llanera, partido judicial de Oviedo, provincia de idem, de 22 años de edad, estatura un metro 705 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este Regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten

en la causa que le instruyo por el mencionado delito, apercibiéndole que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, en caso de ser habido; le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Valladolid á seis de Mayo de mil novecientos nueve.—Manuel Martínez Gonzalez.

R. al núm. 2.388

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Carreteras.—Expropiación

Rectificado por la Alcaldía de Valdés la relación de propietarios y colo-

nos de las fincas que en aquel concejo es necesario ocupar con motivo de la construcción de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval, sección de San Martín de Luiña á Brieves, trozo segundo, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó corporaciones interesadas puedan exponer en la expresada Alcaldía de Valdés, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las mencionadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 7 de Mayo de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.385

Carretera de tercer orden de San Martín de Luña á Naraval-Trozo 2.º

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera.

Número de orden	Clase de la finca	Nombre del propietario	VECINDAD		Nombre del colono	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayuntamiento		Pueblo	Ayuntamiento	
1	Monte	Guillermo Fernandez Cernuda	Mafalla	Valdés	El propietario	Mafalla	Valdés	
2	Id.	José Pelaez	Foyedo	Id.	Id.	Foyedo	Id.	
3	Id.	Cándido Fernandez Cernuda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
4	Id.	Guillermo Fernandez Cernuda	Mafalla	Id.	Id.	Mafalla	Id.	
5	Id. y prado	José Perez Pelaez	Foyedo	Id.	Id.	Foyedo	Id.	
6	Tierra	Vicente García	Las Cruces	Id.	Id.	Resiellas	Id.	
7	Monte y prado	Herederos de Juan García	Foyedo	Cudillero	Rosa A cebedo	Foyedo	Cudillero	
8	Monte	Rosalía Acevedo	Resiellas	Valdés	El propietario	Mafalla	Valdés	
9	Id. y prado	Fernando Carreño Fernandez	Mafalla	Id.	Id.	Mafalla	Id.	
10	Id.	Primitivo Fernandez Cernuda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
11	Monte	Manuel Carreño Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
12	Id.	Emeterio Fernandez Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
13	Monte y prado	Eugenio Cernuda Fernandez	Foyedo	Id.	Id.	Foyedo	Id.	
14	Prado	Fernanda Fernandez Fernandez	Mafalla	Id.	Id.	Mafalla	Id.	
15	Id.	Higinio Fernandez Liellas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
16	Monte y prado	Cándido Fernandez Cernuda	Foyedo	Id.	Id.	Foyedo	Id.	
17	Monte	Manuel Cernuda Fernandez	Mafalla	Id.	Id.	Mafalla	Id.	
18	Id.	Florentino Carreño Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
19	Id.	Fernanda Carreño Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
20	Monte y labor	Celestino Lopez Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
21	Monte	Guillermo Fernandez Cernuda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
22	Monte y tierra	Celestino Lopez Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
23	Prado	Delfina Fernandez Siellas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
24	Id.	Higinio Fernandez Siellas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
25	Labor	Delfina Fernandez Siellas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
26	Tierra	Cayetano Nido Parrondo	Foyedo	Id.	Id.	Foyedo	Id.	
27	Labor	Primitivo Fernandez Cernuda	Mafalla	Id.	Id.	Mafalla	Id.	
28	Id.	Cristino Cernuda Martinez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
29	Id.	Ramón Carreño Cernuda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
30	Labor y Castaños	Primitivo Fernandez Cernuda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
31	Prado	Cristino Cernuda Martinez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
32	Monte	Esperanza Fernandez Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
33	Id.	Higinio Fernandez Sielles	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
34	Id.	Fructoso Quintana Cernuda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
35	Id.	Fructoso Quintana Sielles	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
36	Labor y Campo	Fructoso Quintana Cernuda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
37	Id. monte	Delfin Suarez Fernandez	Llanteiro	Id.	Manuel Carreño	Llanteiro	Id.	
38	Monte	Benito Lopez Fernandez	Id.	Id.	El propietario	Mafalla	Id.	
39	Id.	Rogelia Fernandez Fernandez	Mafalla	Id.	Id.	Id.	Id.	
40	Monte y prado	Higinio Fernandez Sielles	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
41	Monte	Nemesio Fernandez Vivigo	Las Cruces	Id.	Id.	Las Cruces	Id.	
42	Prado	Manuel Fernandez González	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
43	Id.	Andrea García Cernuda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
44	Id.	Maria Mendez Inclán	Arcallana	Id.	Id.	Arcallana	Id.	
45	Id.	Domingo Perez Fernandez	Las Cruces	Id.	Id.	Las Cruces	Id.	
46	Monte y labor	Nemesio Fernandez Vivigo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
47	Labor	Benito Lopez Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
48	Id.	Juan Cernuda Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
49	Id.	Andrea García Cernuda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
50	Id.	Domingo Perez Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
51	Id.	Rosendo González Capalleja	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
52	Monte	Domingo Perez Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
53	Id.	Severiano Rodriguez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
54	Id.	Manuel Fernandez González	Isla de Cuba	Valdés	Juan Cernuda	Arcallana	Id.	
55	Prado	Enrique Fernandez Vivigo	Las Cruces	Id.	El propietario	Las Cruces	Id.	
56	Id.	Rosendo González Capalleja	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
57	Id.	Manuel Fernandez González	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
58	Id.	Francisco Cernuda Fernandez	Arcallana	Id.	Id.	Arcallana	Id.	
59	Id.	Rosendo Gonzalez Capalleja	Las Cruces	Id.	Id.	Las Cruces	Id.	
60	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	

Oviedo 18 de Enero de 1909.—El Ingeniero, José Graiño.—Examinada la precedente relación, no resulta que proceda hacer en ella rectificación alguna.—Consistores de Valdés, Luarda 8 de Abril de 1909.—El Alcalde, Ramón Asenjo.

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Lena**

Mes de Mayo 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1980	
2	Policía de seguridad...	715	
3	Policía urbana y rural...	580	
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....	735	
6	Obras públicas.....	603	
7	Corrección pública.....	590	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7496	38
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>		<b>12699</b>	<b>38</b>

En las Consistoriales de Lena á 8 de Mayo de 1909.—El Secretario-Contador, Braulio Díaz.—V.º B.º—El Alcalde, Venancio Pérez.

R. al núm. 2.434

**Alcaldía de Coaña**

Don José Alonso y Mendez, Secretario del Ayuntamiento de Coaña.

Certifico: Que esta Corporación municipal en sesión del día veinticuatro del actual, acordó declarar prófugos con la penalidad que señala el artículo 111 de la ley de Reclutamiento, por no haber asistido al acto de declaración de soldados á los mozos del año actual, que á continuación se expresan:

Núm. 1 Manuel Emilio Velasco y Fernandez, hijo de Miguel y Genova.

2 José María San Julián y Pelaez, de Juan y Amalia.

3 Emilio Mendez Infanzón, de José y Teresa.

5 Tomás José Antono Perez y Fernandez, de Tomás y Antonia.

6 Emilio Gonzalez y Suarez, de Faustino y Jenara.

11 Nicasio Gonzalez y Bousoño, de José y María.

12 José Mendez y Fernandez, de Miguel y Josefa.

14 Tomás Siñeriz y Siñeriz, de José y Domitila.

15 Enrique Lavandera y Seguro, de Avelino y Enriqueta.

16 David Sanchez y Garcia, de Gumersindo y Balbina.

19 Alejandro Mendez y Leirana, de Manuel y Justa.

20 Benigno Mendez y Balsa, de Manuel y Elvira.

21 Benigno García y Loreda, de Evaristo y María.

24 Joaquín Gonzalez y Rodriguez, de Francisco y Dolores.

26 José María Mendez y Fernandez, de José y Saturna.

27 Valentín Alvarez y Perez, de Faustino y Florentina.

29 Constantino Morán y Mendez, de Manuel y Josefa.

31 José Rodriguez y García, de Juan y María.

32 Constantino Lopez y Mendez, de Antonio y Josefa.

33 Manuel Acevedo y Fernandez, de Manuel y Amalia.

34 Evaristo Vazquez y Fernandez, de Cayetano y Petronila.

36 Salvador Mendez y Gonzalez, de José María y Josefa.

37 Justo García y Suarez, de Manuel y Avelina.

38 Alejandro Mendez y Camino, de Francisco y Concepción.

39 Bernardo Fernandez y Fernandez, de José y Dolores.

40 Leandro Gonzalez y Fernandez, de Francisco y Manuela.

42 Segundo Anes y Suarez, de José y Josefa.

43 Evaristo Presno y Alvarez, de Camilo y Teresa.

44 Salustiano Anes y Conzalez, de Juan y Josefa.

45 Camilo Prada y Rodriguez, de María.

47 Juan Morán y Vior, de Agustín y Crisanta.

Reemplazo de 1903

Núm. 32 Constantino Mendez y Alvarez, de Francisco y Celestina.

Para que así conste y á fin de remitir á la Comisión mixta del Reclutamiento de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Coaña, á seis de Mayo de mil novecientos nueve.—José Alonso.—Visto bueno.—Gerardo Mendez.

R. al núm. 2.412

Durante el corriente mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias referentes á los traslados de la contribución territorial, tanto de rústica como de urbana, debiendo los interesados acompañar á las mismas el justificante de haber satisfecho los derechos Reales, sin lo que no se procederá á la traslación que solicite.

Coaña 8 de Mayo de 1909.—Gerardo Méndez.

R. al núm. 2.439

**Alcaldía de Quirós**

D. Baldomero Quintana Erías, Alcalde constitucional de Quirós.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión que celebró el 25 de Abril último, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos correspondientes al reemplazo de 1909 y anteriores que seguidamente se expresan, por no haberse presentado al acto de clasificación de soldados verificado el año actual, y en virtud de los expedientes instruidos con arreglo al artículo 104 y concordantes de la vigente Ley de Quintas.

Reemplazo de 1909.

Número 2 Carlos Alvarez Cienfuegos, natural de Bárzana.

3 Joaquin Vazquez, de Agueros.

5 Benigno Prada Arias, de Lavares.

6 Francisco Gonzalez Alvarez, de Bermiego.

7 José María Quiñones Vezán, de Rano.

8 Vicente Alonso García, de Bermiego.

9 Francisco Javier Viejo García, de Tene.

13 José García Albuerne, de Bárzana.

14 Juan Suarez Suarez, de Cortes.

16 Luis Menendez Menendez, de Salcedo.

17 Antonio Alvarez Suarez, de Cortes.

19 Anselmo García Viejo, de Bermiego.

21 Argimiro Alvarez Arias, de Salcedo.

22 Faustino Rodriguez Rodriguez, de Ricabo.

23 Matías Suarez García, de Agüeras.

26 José Menendez Alvarez, de Nembra.

27 Ramón Blanco Fernandez, de Rano.

29 José Alvarez Hévia, de Cienfuegos.

32 Silvestre Mendez Suarez, de Salcedo.

33 Angel Menendez Alvarez, de idem.

35 Luis Vignier Laurin, de Arrojo.

37 Simón García Fernandez, de Tene.

41 Telesforo García Alvarez, de Cortes.

43 Ignacio Prada Rodriguez, de Lindes.

46 Manuel Rodriguez García, de Ricabo.

47 Francisco Suarez Fernandez, de Bermiego.

48 José Manuel Fernandez Fernandez, de Arrojo.

52 Fortunato Fidalgo Fernandez, de Bárzana.

53 Miguel Viejo Alvarez, de Casares.

54 Manuel Delgado Fernandez, de Lindes.

59 Alfredo Quiñones Fernandez, de Rano.

60 Emilio Viejo García, de Nimbra.

62 Ignacio Baños Bartolomé, de Bárzana.

Reemplazo de 1908.

32 Antonio Martinez Cachero, de Bermiego.

Reemplazo de 1907.

41 Angel García Iglesias, de Agüeras.

Lo que se hace público á los efectos de lo que se establece en el artículo 111 y siguientes de la Ley.

Quirós 4 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Baldomero Quintana.

R. al núm. 2.391

**Alcaldía de Bimenes**

Terminado, formado y aprobado el apéndice al amillaramiento del actual año, queda expuesto al público por el término reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que se presenten contra el mismo cuantas reclamaciones hubiere en derecho.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Bimenes y Mayo 3 de 1909.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 2.446

**Alcaldía de Leitiriegos**

Debiendo procederse en todo el presente mes á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial para el año de 1910, se hace público para que los contribuyentes vecinos y forasteros que tengan que hacer alguna alteración en sus cuotas, lo soliciten en todo el mes actual, acompañando los documentos en que funden su petición con la nota de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Leitiriegos 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, Atilano Rodriguez.

R. al núm. 2.442

**Edicto**

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este concejo para el año actual, queda de manifiesto al público en esta Alcaldía, durante ocho días hábiles, transcurridos los cuales los contribuyentes pueden pasar á examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Leitiriegos 7 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Atilano Rodriguez.

R. al núm. 2.441.

**Alcaldía de San Martin del Rey**

Este Ayuntamiento, en vista del resultado de los expedientes que por falta de comparecencia al acto del llamamiento y clasificación de soldados se han instruido á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, acordó, en sesión celebrada el día 24 de Abril último, declararlos prófugos con las penalidades que establece el art. 107 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 12 Alfredo García Argüelles Velasco.

24 Aquilino Suarez Argüelles.

25 Benjamín Fernandez Gonzalez

36 Perfecto Fernandez Rodriguez.

46 José M.º Díaz Argüelles.

52 Joaquin Argüelles.

53 Manuel Alfredo Surez Argüelles

63 Higinio Gonzalez Carrio.

66 Severino Fernandez García.

71 Julio César Garía Castaño.

77 Aurelio Castaño Alvarez.

87 Ramón Suarez García.

San Martin del Rey 7 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 2.435

**Alcaldía de Castrillón**

Don Manuel de Alba García, Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 30 de Abril próximo pasado, acordó declarar prófugos con las penalidades y recargos que previene la vigente ley de Reemplazos á todos los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1909

Núm. 1. Donato Artimez Menendez, hijo de Francisco y Amalia, de Salinas.

3. Aurelio Carreño Fernandez, de Venancio y Victoria, de Salguera.

6. Manuel Mieres Sanchez, de Manuel y Juana, de Cuadro.

7. Julián Rodríguez Alonso, de José y Carmen, de Cueto.
9. Laureano González García, de José y Perfecta, de Villar.
10. Julián López Rodríguez, de Antonio y Generosa, de Balboniel.
11. José Rodríguez Rodríguez, de Manuel y Teresa, de Casería.
12. José M.<sup>a</sup> Álvarez y Álvarez, de Francisco y Antonia, de Carbayos.
14. Cleominio Menéndez González, de Tomás y Ramona, de Castro.
15. Francisco Fernández Alvaré, de Manuel y Benita, de Linares.
16. José Menéndez Inclán, de Josefa, de Cuadro.
18. Benjamín Díaz Menéndez, de Lorenzo y Matilde, de Garabiza.
19. Celestino García González, de Fernando y María, de Corredoria.
20. Armando José Pérez González, de Ramón y Laura, de Llodares.
21. Germán Nieto García, de Ramón y Casilda, de Ramera.
22. Francisco Arrojo Cueto, de José y Generosa, de Casavieja.
23. Aurelio García Fernández, de José y Ramona, de Vega.
24. Emeterio Muñiz Arrojo, de José y Bárbara, de Casavieja.
25. Benjamín Muñiz y López, de Francisco y Prudencia, de Caleyó.
26. Salustiano Suárez Miranda, de Laureano y Basilisa, de Raíces.
28. Francisco Álvarez García, de José y Florentina, de Bárzanas.
30. Ramón Fernández Fernández, de José y María, de Vega.
32. Jesús Ángel Suárez Alonso, de Antonio y María, de Arnao.
33. José Ramón Suárez Fernández, de José y María, de Llantero.
34. José Suárez Fernández, de Vicente é Isabel, de Fábrica.
35. Manuel Muñiz González, de Manuel é Irene, de Ramera.
36. David Vallé Álvarez, de Marcelino y María, de San Martín.
37. Enrique Inclán Rippe, de Bernardo y María, de Villar.
39. Feliciano Menéndez González de Hermenegildo y Celestina, de Bayas.
40. Manuel Carreño García, de José y Teresa, de Pillarno.
41. Leopoldo Enrique Granda Verdín, de Francisco y Benjamina, de Salinas.
42. Manuel González y García, de Mateo y María, de idem.
43. José Álvarez González, de Manuel y Ceferina, de San Martín.
44. José Pérez López, de Juan y Generosa, de Grandera.
45. Amador Fernández Álvarez, de Bernardo y Josefa, de Villar.
46. José María Álvarez Fernández de José y Josefa, de Romadorio.
47. David Varas Vallina, de Julián y Rosa, de Vega.
50. Ramón Riesgo Fernández, de Bernardo y Serafina, de Ramera.
51. Antonio Cueto, de Donata, de La Plata.
52. Ramón Suárez Feito, de José y Faustina, de Braña.
53. José García Viña, de Francisco y Josefa, de Las Vallinas.
56. Francisco Verdín Artimez, de Guillermo y María, de Salinas.
57. José María Menéndez Galán, de José y Teresa, de Vilar.
58. José María Fernández Fernández, de José y Manuela, de Fábrica.
60. Constantino González Fernández, de Juan y Delfina, de Cueplo.
61. Prudencio Campa y García, de José y Ramona, de Sala.
62. Leopoldo Martín González Vega, de Andrés y Josefa, de Llordal.

63. Aurelio García Vega, de Lorenzo y María, de Ventaniella.
64. José María Fernández Viña, de Francisco y Generosa, de Cruz de Illas.
65. Servando Díaz Menéndez, de José y Ángela, de Arancés.
67. Pantaleón Menéndez Suárez, de Alejo y Jacoba, de Cenizal.
69. Bernardo Benigno Galán López, de José y Rosa, de Valboniel.
72. Constantino Cuervo González, de Ramón y Francisca, de Peña Rey.
74. Eusebio Fernández Fernández, de Atanasio, y Bonifacia, de Linares.
75. Alejo Pérez Fernández, de José y María, de Cenizal.
76. Ramón Merediz García, de Manuel y Engracia, de Raíces.
77. Nicasio Viña y Fernández, de Francisco y María, de Polide.
79. José María Fernández Álvarez, de Hermenegildo y Josefa, de Cueto.
80. Federico Carlos Payne Fisch, de Jaime y Ana, de Fábrica.
81. Manuel Prado Alonso, de José y Generosa, de idem.
82. Constantino García González, de Faustino y Josefa, de Lago.
83. Francisco Quiñones, de Teresa, de Campiello.
84. Daniel Menéndez Inclán, de José y Benita, de Cuenza.
87. Vicente Álvarez y Álvarez, de Bartolomé y María, de Teboyas.

## Reemplazo de 1907

16. Alejandro Álvarez García, de Juan y Josefa, de Vega.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, rogando a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de los expresados mozos y, caso de ser habidos, ponerlos a mi disposición para los fines oportunos.

Castrión 4 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Manuel Alba.

R. al núm. 2.387

## Alcaldía de Las Regueras

## Edicto

D. Celestino González Valdés, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: Que instruido expediente a los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan, por no haber comparecido al llamamiento sin justificar causa alguna legal, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de Abril último, acordó declararles prófugos con todas las consecuencias legales, y son los siguientes:

## Reemplazo de 1909

- Número 1. José García López, hijo de Ceferino y María, de Balsera.
2. José Suárez Fernández, de Indalecio y Cecilia, de idem.
7. Celedonio Díaz González, de Francisco y Manuela, de idem.
9. Marcelino Díaz González, de Manuel y María, de Marinas.
11. Aquilino Florez Cuervo, de José y Juana, de Valduno.
13. Manuel González Pintado, de Manuel y Josefa, de Biedes.
15. Servando Rodríguez García, de Ramón y Carmen, de idem.
18. Manuel Suárez Alonso, de Vicente y Juana, de Trasmonte.
22. Atanasio Álvarez Álvarez, de Gumersindo y Nicolasa, de Balsera.
25. Ramón García Díaz, de Manuel y Carmen, de Biedes.

32. Anselmo Fernández Rodríguez, de José y María, de Soto.
33. Gerardo Suárez Florez, de José y Manuela, de Valduno.
34. Anselmo García Suárez, de José y Josefa, de Agüera.
36. Enrique Álvarez Fernández, de Ramón y Belarmina, de Santullano.
40. José Suárez Lorenzo, de Manuel y Manuela, de idem.
44. Feliciano Álvarez Fernández, de José y Etelvina, de Balsera.
45. Manuel Muñiz Carreño, de Manuel y Generosa, de Trasmonte.
46. Aurelio Álvarez González, de José y Feliciano, de Santullano.
50. Prudencio García Suárez, de Manuel y María, de Biedes.
51. Evaristo González Suárez, de Nicolás y Esperanza, de Santullano.
52. Celestino Suárez González, de José y Ramona, de Soto.
54. Eusebio Rodríguez Menéndez, de José y Teresa, de Enamprua.
55. Ricardo Suárez González, de Antonio y Fortunata, de Valduno.

Par tanto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura de dichos individuos, y en caso de ser habidos los pongan a disposición de esta Alcaldía.

Las Regueras, Mayo 7 de 1909.—El Alcalde, Celestino González.

R. al núm. 2.422.

## Alcaldía de Soto del Barco

Durante el corriente mes de Mayo, queda abierto el período de traspaso de fincas rústicas y urbanas. Por lo tanto los contribuyentes así vecinos como forasteros, pueden presentar durante dicho plazo sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo de justificar por medio de la oportuna carta de pago haber satisfecho los correspondientes derechos a la Hacienda.

Soto del Barco, Mayo 6 de 1909.—El Alcalde, Higinio García

R. al núm. 2.447.

## SECCION JUDICIAL

## Audencia Territorial de Oviedo

Don Bonifacio de Echegaray y Costa, Secretario de Gobierno de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que la sala de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy con asistencia de los señores Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarios, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombrar Juez municipal suplente de Lena, a D. Germán Mayora Alustiza.

Nombrar Juez municipal de Muros, a D. Juan Grande Carreño.

Nombró Fiscal municipal de Cudillero, a D. Paulino Fernández Gomez.

Nombró Juez municipal de Laviana, a D. Bernardo Menéndez García, y

Designó para adjunto de Navia, a D. Félix Infanzón Rodríguez.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo a ocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Bonifacio de Echegaray.

R. al núm. 2.452

## Juzgado de Oviedo

## CEDULA

El Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del partido, ha acordado en proveído de este día, dictado en causa por robo, citar a medio de la oportuna cédula que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los que se indican como autores a Gumersindo Cuesta y Enrique Cuesta, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en la referida causa, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Mayo siete de mil novecientos nueve.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 2.453

## Juzgado de Laviana

D. Francisco Armayor Salas, Juez municipal suplente de Laviana.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, del juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado, a instancia de D. José Suárez y Suárez, vecino de Villoria, en este Municipio, contra D. José Ordiales y su esposa D.<sup>a</sup> María Fernández Morán, que lo son de Troncos, también en este término, sobre reclamación de cantidad, se embargaron como de la propiedad de la doña María Fernández, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una a labor, llamada Praellin: de seis áreas de extensión próximamente; linda al Norte con Peña, al Sur con prado de Bernardo Díaz, al Este labradío de José Sánchez y al Oeste prado del José Sánchez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra a prado, llamada Llosa del Corralón: de dos áreas de cabida poco más ó menos; linda al Norte, Sur y Este bienes de José Sánchez y Oeste más de Ramona Fernández; tasada en treinta pesetas.

3.<sup>a</sup> Un castañedo llamado Rio de Troncos: de doce áreas próximamente; linda al Norte más castañedo de Juan González Hévia y de Jacinto García, al Sur más de José Sánchez, al Este con Peña y Oeste más castañedo del Juan González Hévia; tasado en veinticinco pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar dichos bienes a subasta, señalándose para el remate el día cuatro de Junio próximo, a las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar:

1.<sup>o</sup> Que no se han suplido los títulos de propiedad de las descritas fincas.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

3.<sup>o</sup> Que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación.

Laviana cuatro de Mayo de mil novecientos nueve.—Francisco Armayor.—El Secretario, Antonio Bueros.

R. al núm. 2.450